

REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO Y ABONADORAS

El Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, publicado en el BOE el 15 de julio, establece la **obligatoriedad** de inscribir en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.) los equipos de aplicación de productos fitosanitarios y los equipos de distribución de fertilizantes.

¿ Qué es el R.O.M.A.?

El ROMA es el Registro Oficial para la inscripción de la maquinaria agrícola en los supuestos establecidos legalmente. El nuevo Real Decreto modifica la relación de equipos que deberán registrarse. En Bizkaia, la Orden Foral 6453/09, de 10 de diciembre regula la inscripción de estas máquinas.

¿Qué nuevas máquinas deberán registrarse ?

- Los equipos de tratamiento fitosanitario arrastrados o suspendidos de cualquier capacidad o peso.
- Los equipos de tratamiento fitosanitario tipo mochila neumática de motor, ultra bajo volumen y los hidráulicos con disparador tipo carretilla.
- Las equipos de distribución de fertilizantes arrastrados o suspendidos de cualquier capacidad o peso.

¿A qué máquinas obliga la modificación del R.O.M.A?

Tanto maquinaria nueva como ya en uso.

¿Quiénes deben registrar los equipos?

- Titulares de explotación agraria, bien persona física o jurídica.
- Empresas de Servicios agrarios inscritas en el registro o censo oficial correspondiente.
- Organismos oficiales y centros de formación agraria.

¿Qué documentación deben presentar?

Máquinas nuevas

- DNI o NIF del titular o arrendatario de la máquina



- Certificado de características según modelo, conforme a la legislación vigente y expedido por el fabricante o su representante legal.
- Declaración de conformidad CE de seguridad de la máquina conforme a la legislación vigente
- Factura de compra o contrato de compraventa, leasing, renting, etc. indicando claramente la denominación comercial (marca y modelo) de la máquina.
- Acreditación de ser titular de explotación agraria, empresa de tratamiento, organismo oficial o centro de formación.

Máquinas ya en uso

- DNI o NIF del titular o arrendatario de la máquina
- Declaración firmada por el titular de la máquina en la que se reflejen los datos identificativos de la misma: marca y modelo, número de bastidor y principales características técnicas.
- Fotocopia de las facturas de venta, datos de las máquinas, entregadas en su momento por el vendedor, si las tuviese.
- Acreditación de ser titular de explotación agraria, empresa de tratamiento, organismo oficial o centro de formación.

¿Dónde debe realizarse el registro?

Las solicitudes de inscripción del ROMA se pueden presentar tanto en la Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) como en el Servicio Agrícola de la Diputación Foral de Bizkaia.

¿Qué plazo hay para la inscripción?

Máquinas nuevas: Se registran conforme se vayan adquiriendo a partir de la publicación de la Orden Foral.

Máquinas ya en uso: el plazo finalizó el **16 de julio de 2011**.

Información y consultas

Servicio Agrícola: (Tel: 94 406 6870; 94 406 6869; 94 406 6847)